

CAPÍTULO 2: CABAÑAS

TÍTULO I: DEFINICIÓN

Art. 84 : Se clasificará como tal a aquellos establecimientos que, con un mínimo de tres unidades de vivienda, cada una de ellas con entrada independiente desde el exterior, presten al pasajero el servicio de alojamiento con servicio de mucama, sin perjuicio de los demás servicios que para cada categoría se indiquen.

Todas las unidades deberán contar como mínimo con un dormitorio privado para dos plazas y como máximo con tres dormitorios. La capacidad máxima de la unidad será de ocho plazas. Sólo se permitirá una única habitación cuádruple por unidad de alojamiento. Además deberá contar con baño y estar-comedor-cocina.

El conjunto de cabañas deberá contar con una administración-recepción en el predio en las condiciones que se exijan para cada categoría. -Ver Tabla N° 4-

Las cabañas deberán construirse:

- *Para cuatro y cinco estrellas: en unidades individuales.*
- *Para una, dos y tres estrellas: se permitirán unidades adosadas en forma horizontal separadas por muro divisor vertical. Este adosamiento deberá efectuarse conforme a lo estipulado por el código de construcción local, pero en ningún caso podrá exceder las tres unidades adosadas entre sí.*
- *En ningún caso se permitirá unidades de cabaña adosadas en sentido vertical (superpuestas) con acceso por escalera.*

Las cabañas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima y libre de construcción, de tres (3) m. entre módulo o cabaña cuando la construcción sea de mampostería y de cuatro (4) m. cuando sea de madera, siempre y cuando el código urbano local no estipule mayor distancia. La distancia entre unidades deberá ser respetada en toda la superficie circundante a la cabaña.

Los techos DE CADA MÓDULO O CABAÑA deberán tener una pendiente mínima de 30° o el mínimo que estipule el código de edificación local, con dos o más faldones.

El factor de ocupación del suelo será regulado por el código de edificación local y demás reglamentaciones locales complementarias, pero en ningún caso podrá superar los que para cada categoría se indiquen.

TÍTULO II: CONDICIONES GENERALES

Art. 85 : Se determinan los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la Parte I de la presente Reglamentación.

1. *La calidad del EQUIPAMIENTO de las unidades de alojamiento como así también de los espacios de uso común, deberá ser acorde a la categoría del alojamiento y presentar un aceptable estado de conservación.*

2. *LAS HABITACIONES podrán ser simples, dobles, triples y cuádruples. No se permiten las habitaciones cuádruples en establecimientos de cuatro (4) y cinco (5) estrellas, ni plazas fuera de las habitaciones.*
3. *Se establece en cuatro el NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS POR HABITACIÓN.*
4. *Sólo se permiten habitaciones balconeadas en establecimientos de dos (2) y una (1) estrella.*
5. *Los espacios balconeados hacia el interior de la unidad, serán considerados como parte integrante del ambiente al cual balconean.*
6. *Se permite sólo en forma excepcional , la INSTALACIÓN DE CAMA SUPLEMENTARIA en establecimientos de una (1), dos (2) y tres (3) estrellas.*

La instalación de cama o plaza suplementaria deberá contar con el mutuo consentimiento del titular del establecimiento y del huésped. Se entiende por cama o plaza suplementaria a la única cama que se agregue a la capacidad fija autorizada para la unidad. No se permitirá plaza adicional en el estar en los establecimientos de tres estrellas y categorías superiores.

El titular del establecimiento en ningún caso podrá presionar o imponer la sobrecarga de la capacidad homologada de la unidad. La tarifa por cama suplementaria se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33.

7. *Cada HABITACIÓN deberá contar con:*

a) *Camas individuales y/o dobles cuyas dimensiones mínimas serán:*

- *Individuales = 0,80 m X 1,90 m.*
- *Dobles = 1,30 m X 1,90 m para establecimientos de una (1) y dos (2) estrellas;*
- *1,40 m X 1,90 m para establecimientos de tres (3) y cuatro (4) estrellas*
- *mayor a 1,40 m X 1,90 m para establecimientos de cinco (5) estrellas.*

b) *Una mesa de luz o similar cada dos plazas -como mínimo- cuya superficie no será inferior a 0,15 m² por plaza, separada o incorporada al respaldo de la cama.*

c) *Un sillón o butaca o silla cada dos plazas como mínimo.*

d) *Un closet o placard o armario con estantes y perchas -mínimo tres perchas por plaza-.*

e) *Una lámpara de cabecera por plaza con control independiente.*

6. *El uso de camas cucheta, marinera, sofá cama u otro sistema similar sólo está permitido en establecimientos de hasta tres (3) estrellas. Las cama cucheta o superpuestas deberán contar con barandas de seguridad.*

7. *La ropa de cama, colchones, toallas, toallones, alfombras y cortinado deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene.*

8. *CUARTO DE BAÑO*

a) *Cada unidad de alojamiento deberá contar con la cantidad de baños fijada en relación a la capacidad y categoría de la unidad de vivienda. -Ver Tabla N° 4-*

b) Los cuartos de baño deberán tener ventilación directa o forzada con continua renovación de aire. Sus paredes y suelo deberán estar revestidos con materiales de fácil limpieza, como cerámicos o similar cuya calidad deberá estar acorde a la categoría del establecimiento.

c) Los cuartos de baño deberán contar como mínimo con:

- *inodoro*
- *lavamanos*
- *bidet u otro sistema similar*
- *ducha*
- *lámpara - mínimo 60 W - y espejo encima del lavamanos*
- *tomacorriente (con indicación del voltaje) cercano al espejo*
- *alfombra de baño*
- *jabón y papel sanitario para su utilización por el huésped*
- *un juego de toallas por plaza en perfectas condiciones de higiene y conservación.*

9. En los establecimientos de categoría tres estrellas y superiores, todo PERSONAL DE SERVICIO deberá vestir uniforme adecuado a la función que preste y acorde a la categoría del establecimiento. Además deberá destacarse por su correcta presentación (presencia pulcra y prolija)

Art. 86 : En el caso de LOCALES CON CIELORRASOS INCLINADOS se habrá de considerar como SUPERFICIE ÚTIL, la determinada por la superficie resultante de tomar una altura mínima de 1,50 m medidos desde el nivel de piso terminando hasta el arranque del techo inclinado, a fondo de cabio; debiendo tener un grado de inclinación mínimo de 30° (treinta grados).

En el caso de HABITACIONES CON CAMAS CUHETA, dicha altura mínima se fijará en 2 m (dos metros).

En el caso de LUCARNAS con uno o más faldones de cubierta, la altura mínima a considerar para determinar la superficie útil, será de 2 m (dos metros).

Art. 87: Todas las unidades de vivienda situadas en el predio, salvo la destinada a vivienda del propietario o encargado del establecimiento, deberán necesariamente estar afectadas a la explotación como alojamiento turístico. La construcción de nuevas unidades deberá ser previamente pre categorizada y deberá constar en los planos respectivos la finalidad de las mismas: "alojamiento turístico"

TITULO III: FACILIDADES PARA DISCAPACITADOS

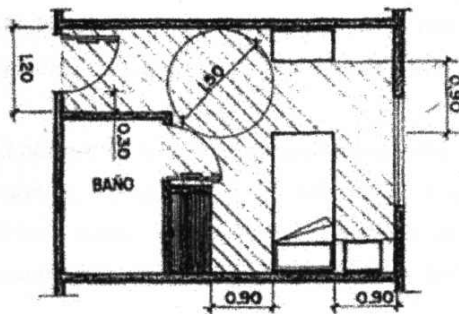
Art. 88: Todo establecimiento que se proyecte a partir de la vigencia de la presente Reglamentación y cuya capacidad supere las 15 (quince) unidades de alojamiento deberá como mínimo contar con las siguientes facilidades:

- 1. Una unidad de vivienda accesible*

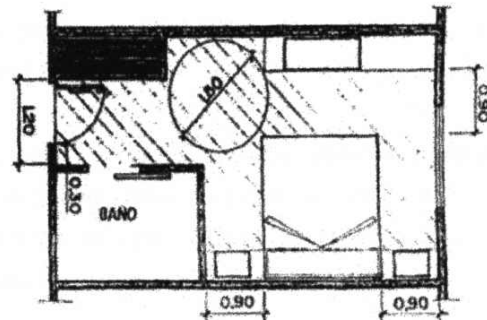
2. Un espacio de estacionamiento adyacente a la unidad de vivienda accesible.
3. Acceso desprovisto de barreras arquitectónicas a :
 - área de recepción/ administración
 - la cabaña "accesible"
4. La luz útil de paso de todas las puertas será de 0,80 m. como mínimo.
5. Las circulaciones horizontales en el interior de la unidad deberán tener 1,10 m como ancho mínimo.
6. Deberá tener un baño equipado con inodoro, lavabo y zona de duchado de 1,50 m x 2,20 m.
7. La cocina deberá tener un lado mínimo de 2,00 m y un área mínima de 4,00 m².
8. Las unidades de dos plantas deberán contar con una habitación (single o doble) accesible en planta baja.
9. La habitación accesible deberá responder a las dimensiones y características que se diagraman a continuación:

HABITACIONES ACCESIBLES

HABITACIÓN SINGLE

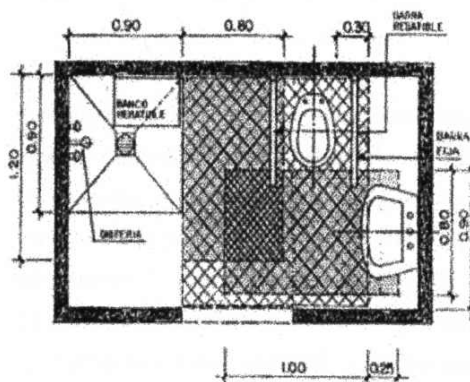


HABITACIÓN DOBLE

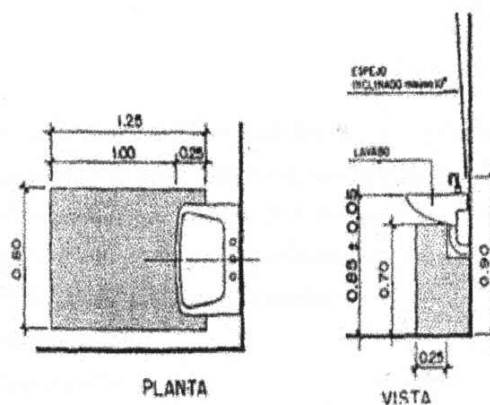


CUARTO DE BAÑO ACCESIBLE CON ZONA DE DUCHADO

BAÑO CON INODORO, LAVABO Y DUCHA



SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN AL LAVABO



Art. 89 : Los establecimientos podrán presentar distintos GRADOS DE ACCESIBILIDAD conforme al tipo y diversidad de facilidades para discapacitados, a saber:

1. *ACCESIBILIDAD MÍNIMA: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan todas las condiciones estipuladas en el Art.88.*

2. *ACCESIBILIDAD MEDIA: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan las siguientes facilidades:*

⇒ *todas las estipuladas en el Art. 88*

⇒ *las prescriptas por el Decreto 914/97 de la Ley Nacional 22.431 en lo referente a:*

- *Puertas (luz útil de paso, formas de accionamiento, umbrales, superficies de aproximación y herrajes) de todas las áreas de uso común*
- *Circulaciones horizontales y verticales (escaleras y rampas exteriores, escaleras y rampas interiores)*
- *Solados.*
- *Sanitarios accesibles en quincho y clubhouse.*

3. *MÁXIMA ACCESIBILIDAD: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan todas las facilidades prescriptas en ítem anterior (accesibilidad media) y :*

⇒ *El placard de la habitación accesible deberá ser completo con closet, estantes y cajoneras. Tanto los estantes, cajoneras y closet deberán estar ubicados a una altura no mayor a 1,22 m del piso. Deberá contar con puertas corredizas y una superficie de aproximación de 91 cm X 1,22 m. comunicado con el espacio de circulación de la habitación.*

⇒ *Cuarto de baño:*

- * *El inodoro y lavabo deberán contar con barras.*
- * *La bañera o zona de duchado deberá contar con asiento rebatible y barras.*
- * *La ducha deberá ser fija y manual.*

⇒ *Cocina:*

- *Las alacenas deberán estar ubicadas a una altura máxima de 1,22 m medidos desde el suelo a la base de la misma. Las manijas deberán estar montadas en la parte inferior de las puertas.*
- *La mesada y pileta podrán estar montadas sobre pilares que no excedan los 86,5 cm o bien reemplazarse por unidades que provean de alturas mínimas de 71 cm y máximas de 91,5 cm.*
- *El frente de la mesada deberá disponer de un espacio abierto de 76 cm. de ancho.*
- *El horno será autolimpiante con controles en la parte delantera.*
- *La heladera y freezer deberán reunir los siguientes requisitos:*

a)

a) *Tener al menos el 50% del freezer o congelador a una altura por debajo de 1,37 m medidos a partir del suelo.*

b) *Tener el 100% del espacio de heladera y sus controles por debajo de 1,37 m.*

⇒ *Los receptáculos eléctricos o de comunicación ubicados sobre la pared deberán ubicarse a una altura del piso no menor a 38 cm y no mayor a 1,37 m. Cuando el acceso a los controles esté obstruido por algún elemento (ej. mesa, escritorio) deberá ubicarse a un alcance no mayor de 61 cm.*

⇒ *Los controles de luces deberán estar a la entrada de la unidad y en la habitación junto a la cama.*

⇒ *Los teléfonos y puertas de ingreso a la habitación deberán estar dotados de alarmas visuales. El teléfono deberá ser móvil y digital ; su volumen mínimo deberá ser de 12dbA y el máximo de 18dbA.*

Los niveles de accesibilidad serán ponderados de manera dispar; correspondiendo la menor y máxima ponderación al mínimo y al máximo nivel de accesibilidad respectivamente.

TÍTULO IV: REQUISITOS PARA CADA CATEGORÍA

Art. 90 : Son requisitos para que un establecimiento sea homologado en una determinada categoría, los especificados en la Tabla N° 4.

TÍTULO V: OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA

Art. 91: Para la asignación de la categoría se efectúa una evaluación de la calidad del servicio de alojamiento ofrecido; a tal efecto cada uno de los aspectos considerados en la Tabla N° 4 fueron ponderados.

a) *La distribución del puntaje se efectúa sobre un total de 1.000 (mil) puntos.*

b) *Se presentan dos grandes áreas de evaluación:*

- *Instalaciones y Servicios Externos a la Unidad Habitacional = 400 puntos*
- *Unidad de Vivienda = 600 puntos*

Art. 92 : Son requisitos OBLIGATORIOS- NO COMPENSABLES para todas y cada una de las categorías, los siguientes servicios:

1. *Área de espacio libre*

2. *Recepción-administración: ubicación en el predio.*

3. *Playa o lugar para estacionamiento*

4. *Servicio de mucama.*

5. *Todas las superficies establecidas para los distintos ambientes de la unidad de vivienda.*

6. *Superficie del clubhouse y quincho -cuando se exijan dichos servicios-*
7. *Facilidades para discapacitados (en áreas de uso común y unidad de vivienda) cuando la capacidad del establecimiento supere las 15 unidades.*
8. *Adecuada higiene y mantenimiento del establecimiento.*

El establecimiento que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados NO PODRÁ SER HABILITADO como alojamiento turístico.

Art. 93: Para alcanzar una determinada categoría se deberá obtener, como resultado de la evaluación de las instalaciones y servicios ofrecidos por el establecimiento, el puntaje final que para cada categoría se indica en la Tabla siguiente:

Tabla N° 5: PUNTAJE FINAL PARA CADA CATEGORÍA (VALOR MÍNIMO A ALCANZAR)

	Una Estrella	Dos Estrellas	Tres Estrellas	Cuatro Estrellas	Cinco Estrellas
Áreas y Servicios Externos a la Unidad de Vivienda	61,5	65	113	247	285
Unidad de Vivienda	259	262	351	451	536
PUNTAJE TOTAL	320,5	327	464	698	821

Nota:

Para cada establecimiento en particular deberá ajustarse los valores correspondientes a:

- ⇒ *Estacionamiento: dado que el puntaje para el servicio mencionado se determinó en base a establecimientos con una capacidad menor o igual a 10 unidades de vivienda.*
- ⇒ *Distribución de plazas y Cuarto de baño de la unidad de vivienda: dado que los puntajes establecidos en la Tabla N° 5 se determinaron en base a unidades de vivienda con una capacidad de 6 plazas, para unidades con distinta capacidad deberán ajustarse dichos puntajes.*

Art. 94: Todos aquellos establecimientos que al momento de su clasificación y categorización hubieran alcanzado como mínimo el 85% del puntaje total, calculado sobre el puntaje final correspondiente a la categoría a la que aspira, se le otorgará un plazo a fin de cumplimentar el puntaje faltante. -Ver Tabla N° 6-

La duración de este plazo será competencia exclusiva del Consejo Local de Alojamientos Turísticos, Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o en su defecto por el Organismo Oficial de Turismo de la Provincia.

Tabla N° 6:

	Una Estrella	Dos Estrellas	Tres Estrellas	Cuatro Estrellas	Cinco Estrellas
Valor mínimo a alcanzar para solicitar la compensación de puntaje (85%)	272,5	278	394	593	698
Margen máximo a compensar -en puntos- (15%)	48	49	70	105	123

Art. 95 : Si el plazo concedido para cumplimentar el puntaje faltante hubiera expirado, se le procederá a otorgar al establecimiento la categoría correspondiente en función al puntaje alcanzado

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS
I. ÁREAS Y SERVICIOS EXTERNOS A LA UNIDAD					
1. Espacio Libre					
Cada unidad deberá contar con un espacio libre. En éste se admitirá la inclusión de espacios de circulación, estacionamiento y/o cocheras semicubiertas.	1 vez la sup. cubierta en planta baja de cada unidad de vivienda de uso turístico	1 1/2 vez la superficie cubierta en planta baja de cada unidad de vivienda de uso turístico	2 veces la superficie cubierta en planta baja de cada unidad de vivienda de uso turístico	2 1/2 veces la superficie cubierta en planta baja de cada unidad de vivienda de uso turístico	3 veces la superficie cubierta en planta baja de cada unidad de vivienda de uso turístico
2. Administración/Recepción					
2.1. Superficie	6 m ²	6 m ²	9 m ²	12 m ² (no incluye toilette)	15 m ² (no incluye toilette)
2.2. Ubicación	En el predio	En el predio	En el predio	En el predio. Funcionamiento independiente con	En el predio. Funcionamiento independiente con toilette
2.3. Horario de atención	De 8:00 a 0:00	De 8:00 a 0:00	De 8:00 a 0:00	Durante las 24 hs.	Durante las 24 hs.
2.4. Sistema computarizado de reservas y facturación				X	X
2.5. Teléfono para uso del huésped	X	X	X	Al menos uno en cabina	Al menos uno en cabina
2.6. Servicio de transfer				X	X
2.7. Aceptación de pago en moneda extranjera				X	X
3. Estacionamiento					
3.1. Tipo de estacionamiento					
*Playa de estacionamiento (calculado sobre el total de unidades)	100% hasta 10 unidades 80% más de 10 unidades	100% hasta 10 unidades 80% más de 10 unidades	100% hasta 10 unidades 80% más de 10 unidades	100% de las unidades	100% de las unidades
*Cocheras semicubiertas (calculado sobre el total de unidades)			50% del total de unidades	100% del total de unidades	100% del total de unidades
3.2. Localización	En el predio	En el predio	En el predio	En el predio	Adosada a la unidad
4. Seguridad					
4.1. Extintores de incendio	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad
4.4. Botiquín de Primeros auxilios	X	X	X	X	X
5. PERSONAL DE ATENCION AL PUBLICO					
5.1. RECEPCION Y PORTERIA					
a. Personal de recepción bilingue			Inglés en horario diurno.	Personal que hable inglés durante las 24 hs. Uno por turno	Dominio de inglés y otro idioma durante las 24 hs. Más de uno por turno
b. Mozo de equipaje				X	X
c. Personal uniformado			X	X	X
5.2. BAR Y RESTAURANT					
a. Personal bilingue				X	X
b. Personal uniformado			X	X	X

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS
6. SALON INDEPENDIENTE DE JUEGOS					
1. Dimensiones -en área independiente-					1 m ² por plaza
2. Equipamiento:					
* Pool					X
*Juegos electrónicos					X
*Ping pong					X
*Metegol					X
*Juegos de mesa					X
7.CLUB HOUSE			Se requiere en establecimientos cuya capacidad sea igual o mayor a las 6 unidades		
1. Dimensiones -superficie totalmente cubierta-			1 m ² por plaza	1,5 m ² por plaza	1,5 m ² por plaza
Equipamiento:					
* Mesas y sillas			X	X	X
* Sillones y mesas			X	X	X
* Estufa hogar			X	X	X
* Teléfono interno			X	X	X
* TV			X	X	X
* Video			X	X	X
* Sanitarios ambos sexos			4 m ²	6 m ²	8 m ²
			Sólo se exige una de ambas facilidades: Club house o Quincho con parrilla		
8. QUINCHO CON PARRILLA			A partir de las 6 unidades		
Superficie mínima -superficie totalmente cubierta-			30 m ² .	30 m ²	40 m ²
Superficie adicional por plaza a partir de las 48 plazas			1 m ² por plaza	1,5 m ² por plaza	1,5 m ² por plaza
9. PILETA DE NATACION (1)				Una	Una
* Dimensiones Mínimas (1)				40 m ² hasta 40 plazas, más 0,50 m ² por plaza adicional hasta las 100 plazas y 0,25 m ² para capacidad mayor a 100 plazas. Prof. mínima 0,20 m - profundidad promedio 0,70 m	60 m ² hasta 40 plazas, más 0,50 m ² por plaza adicional hasta las 100 plazas y 0,25 m ² para capacidad mayor a 100 plazas. Prof. mínima 0,20 m - profundidad promedio 0,70 m
* Climatizada (2)				X	X
* Cubierta/semicubierta					
* Guardavidas					X
* Solarium				X	X
(1): Si el establecimiento cuenta con más de una pileta podrán sumarse las superficies de ambas a los efectos de cumplimentar con la superficie requerida.					
(2) Si la pileta es climatizada se permitirá una reducción de hasta el 25% de la superficie requerida.					

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR		UNA ESTRELLA
10. GIMNASIO		
	En área independiente	
	* Diversidad de aparatos	
	* Entrenador	
	* Vestuarios	
11. SAUNA		
	* Sauna	
	* Sala de relax-vestuarios	
12. SERVICIO DE ALIMENTACION		Servicio Optativo
1. Horarios de servicio		
	* Desayuno	
	* Almuerzo	
	* Cena	
2. Diversidad del servicio:		
*Desayuno		
	*continental	
	*americano	
	*buffet	
*Almuerzo/cena		
	* Menú fijo	
	* Media carta	
	* Carta	
	*Ejecutivo	
* Entradas		
	* Frías	
	* Calientes	
	* Buffett	
*Bebidas		
	*jugos naturales	
	*vinos	
	*gaseosas	
	* cafetería	
	* otros	
3. Calidad de la vajilla, mantelería y platería		
13. BAR		
1. Horarios de servicio		
2. Aislación acústica		

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS
14. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS					
1. Facilidades deportivas				Al menos una	Al menos dos
*tenis					
*squash					
*paddle					
*minigolf					
*golf					
*bowling					
* muelle					
*otras					
15. OTROS SERVICIOS					
1. Servicio de lavandería y tintorería			X	X	X
2. Envío y recepción de fax			X	X, en la unidad	X, en la unidad
3. Personal de RRPP					A partir de las 10 unidades
4. Generador de energía propia					X
5. Facilidades para discapacitados en áreas de uso común	Cuando el establecimiento cuenta con una capacidad que supera las 15 unidades de vivienda. NIVEL DE ACCESIBILIDAD REQUERIDO: MÍNIMO				
6. Area comercial:					
*kiosco				X	X
*Peluquería					X
*regalería/art. regionales				X	X
7. Servicio de acceso a Internet					X
8. Servicio de baby-sitter			X	X	X

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
II. INTERIOR DE LA UNIDAD					
1. Estar-comedor-cocina					
1. Superficie	14 m2. hasta 4 plazas, más 1m2 por plaza adicional	16 m2. hasta 4 plazas, más 1,5 m2 por plaza adicional	18 m2. hasta 4 plazas, más 2 m2 por plaza adicional	21 m2. hasta 4 plazas, más 2,5 m2 por plaza adicional	24 m2. hasta 4 plazas, más 3 m2 por plaza adicional
2. Estar-comedor-cocina	Estar integrado a cocina-comedor	Estar integrado a cocina-comedor	Tres ambientes diferenciados funcionalmente	Tres ambientes diferenciados funcionalmente	Tres ambientes diferenciados funcionalmente
3. Existencia de plazas permitidas: se deberá adicionar 2 m ² por plaza existente.	Máximo: 2 plazas. No se permite cama cucheta	Máximo: 2 plazas. No se permite cama cucheta	Máximo: 1 plaza. No se permite cama cucheta. Solo se permite sofá-cama	No está permitido	No está permitido
Mobiliario y equipamiento					
1. Sillones: Cantidad y calidad	X	X	Con capacidad equivalente al 70% de las plazas existentes en la cabaña, calidad acorde a categoría	Con igual capacidad de la cabaña, calidad acorde a la categoría	Con igual capacidad de la cabaña, calidad acorde a la categoría
2. Mesa ratona	X	X	X	X	X
3. TV. Color	X	Al menos 14"	Al menos 20"	Al menos 20"	Al menos 20"
4. Equipo de audio	Radio	Radio	Radio-Cassette	Radio-Cassette	Radio-cassette-CD
5. Cocina con horno	X	X	X	X	X
6. Microondas				X	X
7. Heladera	X	X	X	X	con freezer
8. Purificador de aire-extractor		Extractor	Extractor	Purificador	Purificador
9. Mesada con pileta y agua fría caliente entremezclables	X	X	X	X	X
10. Alacena, bajomesada o mueble para vajilla y alimentos	X	X	X	X	X
11. Vajilla y menaje en cantidad suficiente	X	X	X	X	X
12. Mantelería	X	X	X	X	X
13. Elementos para cocinar	X	X	X	X	X
14. Mesa y sillas acorde a la capacidad de la cabaña	X	X	X	X	X
15. Estufa hogar			X	X	X
2. Habitaciones					
<u>Las superficies incluyen superficies exigidas para placard. En establecimientos de 3 estrellas se permitirá como máximo una cama cucheta por habitación.</u>					
1. Superficie mínima/lado mínimo					
* Habitación single	6 m2 / 2,40 m	6,50 m2 / 2,50 m	7 m2 / 2,50 m	8 m2 / 2,70 m	9 m2 / 2,70 m
* Habitación doble con camas individuales de una plaza c/u	9 m2 / 2,70 m	10 m2 / 2,70 m	10,5 m2 / 2,70 m	13 m2 / 2,70m	15 m2 / 2,90 m
* Habitación doble con cama matrimonial	8 m2 / 2,70 m	9 m2 / 2,70 m	10 m2 / 2,70 m	12 m2 / 2,90m	14 m2 / 2,90 m
* Habitación triple	11,5 m2 / 2,90 m	12,5 m2 / 2,90 m	13,5 m2 / 2,90 m	16,5 m2 / 2,90 m	18 m2 / 2,90 m
* Habitación cuádruple	14,5 m2 / 2,90 m	15,5 m2 / 2,90 m	16,5 m2 / 2,90 m	No se permiten	No se permiten
2. Placard: ancho / profundidad/ altura					
2.1. Habitación single	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m
2.2. Habitación doble	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
2.3. Habitación triple	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m
2.4. Habitación cuádruple	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m		
3. Oscurecimiento de la habitación	X	X	X	X	X
4. CAMAS: (tamaño del colchón)					
* Individual	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m
* Doble	1,30m X 1,90 m	1,30m X 1,90 m	1,40m X 1,90 m	1,40m X 1,90 m	Mayor a 1,40m X 1,90 m
Tipo de colchón:	estandar	estandar	sommier	sommier	sommier
Protector de colchón	X	X	X	X	X
Almohadas o almohadón adicionales por plaza				X	X
Tipos de almohada: pluma, lana, goma espuma	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético
Sábanas (calidad)	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría
Cubrecamas (calidad)	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría
Frazada adicional por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza	Una por plaza	Una por plaza
5. Mesa de luz (1 por plaza)	X	X	X	X	X
6.Lámpara de cabecera (1 por plaza)	X	X	X, con luz dirigible	X, con luz dirigible	X, con luz dirigible
7. Control de luces desde la cama				X	X
8. Sillón /silla (1 en cada habitación)			X	X	X
9. Espejo (medio cuerpo o cuerpo entero)	Medio cuerpo	Medio cuerpo	Medio cuerpo	Cuerpo entero	Cuerpo entero
10. Portamaletas				X	X
11.TV en habitación (al menos en una), tamaño mínimo 14"				X	X
3. Cuarto de baño					
1. Superficie mínima baño completo	2,60 m2.	2,60 m2.	2,60 m2.	3,50 m2.	5 m2. compartimentado
2. Cantidad y tipo de cuartos de baños, según capacidad de la unidad. Capacidad de la cabaña: 4 pax	un baño con ducha	un baño con ducha	un baño con bañera	un toilette más un baño con bañera	un toilette más un baño compartimentado de triple uso (5m2)
De 5 a 6 pax	un baño con ducha	un baño con ducha	un toilette más un baño con bañera	un baño con ducha más un baño con bañera	un baño con bañera (3 m ²) más un baño compartimentado de triple uso (5m2)
De 7 a 8 pax	un toilette más un baño con ducha	un toilette más un baño con ducha	un toilette con ducha más un baño con bañera	dos baños con bañera cada uno	un toilette más un baño en suite con bañera (3 m ²) más un baño completo de dos usos (5 m ²).
3. Equipamiento					
a. Bañera			1,40 m	1,60 m	1,70 m
b. Ducha: fija y/o de mano	Fija	Fija	Fija	Fija y de mano	Fija y de mano
c. Bidet	bidet o similar	bidet o similar	bidet	bidet	bidet
d. Lavabo	X	X	X	X	X
e. Botiquín - espejo y estante iluminados	X	X	X	X	X
f. Mampara/ cortina de baño en ducha y/o bañera	X	X	X	X	X
g. Agua caliente y fría entremezclables	X	X	X	X	X

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
h. Hidromasaje - jacuzzi					En 50% de las unidades cuando el establec. no supere las 10 unidades. En 30% de las unidades cuando el establec. supere las 10 unidades
i. Calefacción				X	X
j. Iluminación	General	General	Spots en botiquin o espejo y general	Spots en botiquin o espejo y general	Spots en botiquin o espejo y general
k. Toallón	Uno por plaza	Uno por plaza	Uno por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza
l. Toalla de mano	Uno por plaza	Uno por plaza	Uno por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza
ll. Toalla de pies				X	X
m. Salida de baño					
n. Secador de pelo				X	X
ñ. Alfombra de pie			X	X	X
4. Accesorios					
Gorro de baño			X	X	X
Jabón de tocador	X	X	X	X	X
Champú y crema enjuague				X	X
Sales de baño					X
Dentífrico					X
Cepillo de dientes					
Gel/acondicionador de cabello					
Máquina de afeitar descartable					
Emulsión para el cuerpo					
Bolsa para ropa sucia			X	X	X
4. Otros Servicios de la Unidad					
Servicio de mucamas					
a. Horarios de limpieza de las unidades	De 9:00 a 16:00 hs	De 9:00 a 16:00 hs	De 9:00 a 16:00 hs	De 8:00 a 21:00 hs	De 8:00 a 21:00 hs
b. Frecuencia diaria del servicio	una vez al día	una vez al día	una vez al día	una vez al día	dos veces al día
c. Frecuencia del cambio de ropa de cama	Cada tres días	Cada tres días	Cada tres días	Cada dos días	Diariamente
d. Frecuencia de cambio de toallas	Cada 2 días	Cada 2 días	Diariamente	Diariamente	Dos veces por día
e. Personal uniformado	X	X	X	X	X
Servicio de recolección de residuos diario	X	X	X	X	X
Servicio de leña -diario- (en caso de disponer de estufa hogar)			X	X	X
Room service/Desayuno				Desayuno	Ambos
Telefono DDN-DDI			X	X	X
Cofre de seguridad	Caja fuerte en Administración	Caja fuerte en Administración	Cofre de seguridad en cabaña	Cofre de seguridad en cabaña	Cofre de seguridad en cabaña
Despertador automático				X	X
Facilidades para discapacitados	Para establecimientos cuya capacidad exceda las 15 unidades. NIVEL DE ACCESIBILIDAD REQUERIDO: MINIMO.				

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
5. Escaleras					
* Ancho mínimo	0,70 m	0,70 m	0,70 m	0,90 m	0,90 m
* Pendiente máxima	60°	60°	50°	50°	45°
* Barandas	X	X	X	X	X

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

1. Datos de Identificación

1.1. Nombre del establecimiento:

1.2. Dirección:

Calle:

Localidad:

Cód. postal:

Departamento

Provincia:

Tel:

Fax:

1.2. Clase: -marque con una cruz lo que corresponda-

CABAÑA

1.3. Categoría: estrellas.

1.4. Número de Registro Provincial:

/ / / / / / / / / /

1.5. Datos de responsables del establecimiento: -marque con una cruz lo que corresponda-

Propietario

Concesionario

Gerente (apellido y nombres) :

Documento:

Tipo:

Número:

Propietario (apellido y nombres) :

Documento:

Tipo:

Número:

Concesionario (apellido y nombres) :

Documento:

Tipo:

Número:

1.6. Fecha de Iniciación de Actividades

a. Habilitación del Edificio: (día/ mes/ año)

/ /

Número de licencia comercial

/ / / / / / / /

b. Fecha de iniciación actuales propietarios/concesionarios: (día/ mes/ año)

/ /

1.7. Meses de Funcionamiento:

(marque con una cruz lo que corresponda)

E / F / M / A / M / J / J / A / S / O / N / D
 / / / / / / / / / /

La presente declaración reviste el carácter de "DECLARACIÓN JURADA"

 Firma del propietario o responsable

 Firma del proyectista

1. Datos de Clasificación y Categorización

1. Cantidad de Unidades de Vivienda:

2. Tipificación de las Unidades de Vivienda

Número o Identificación de la Unidad de Vivienda	Capacidad (especifique para cada ítem la cantidad que le corresponda)				Total de plazas	Puntaje
	Hab. Doble	Hab. Triple	Hab. Cuádruple	Plaza en estar		
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad: -----	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Cantidad de Unidades con hidromasaje o jacuzzi

En el 100% de las unidades
(20 puntos)

En 50 % de las unidades
(10 puntos)

En menos del 50% de las unidades
(5 puntos)

Síntesis de la Evaluación de la Categoría:

Puntaje Total de Instalaciones y Servicios Externos a la Unidad de Vivienda

Puntaje Total de la Unidad de Vivienda (Valor promedio de todas las unidades)

Puntaje Total del Alojamiento Turístico

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

I. AREAS Y SERVICIOS BÁSICOS		PUNTAJE	VERIFICACION
1. Espacio libre:			
1. Tamaño:	Cumple: <input type="checkbox"/> No Cumple: <input type="checkbox"/>		
a. Una vez la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (7 puntos)	d. Dos veces y media la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (17,5 puntos)		
b. Una vez y media la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (10,5 puntos)	e. Tres veces la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (21 puntos)		
c. Dos veces la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (14 puntos)	f. Mayor a tres veces la superficie de la unidad <input type="checkbox"/> (35 puntos)		
2. Recepción / Administración:			
1. Superficie: -mts- <input type="text"/>	Cumple: <input type="checkbox"/> (2,6 puntos)		
2. Ubicación:	En el predio <input type="checkbox"/> (2,6 puntos)	Externa al predio <input type="checkbox"/> (0 puntos)	Cumple: <input type="checkbox"/> No Cumple: <input type="checkbox"/>
3. Horario de Atención al Público:			
Las 24 hs- <input type="checkbox"/> (2,6 puntos)	De 8:00 a 00:00 hs <input type="checkbox"/> (1,3 puntos)		
4. Sistema computarizado de reservas y facturación:			
	Si <input type="checkbox"/> (1,3 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)	
7. Teléfono de uso publico en cabina			
No tiene <input type="checkbox"/> (0 puntos)	Uno en cabina <input type="checkbox"/> (0,7 puntos)	Dos o más en cabi <input type="checkbox"/> (1,3 punto)	
8. Servicio de transfer in-out			
	Si <input type="checkbox"/> (1,3 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)	
10. Aceptación de pago en moneda extranjera:			
	Si <input type="checkbox"/> (1,3 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)	
3. Estacionamiento			
1. Tipo	Playa estacionamiento <input type="text"/> (7 puntos)	Cochera semicubierta <input type="text"/> (15 puntos)	Cochera cubierta <input type="text"/> (30 puntos)
Capacidad (en unidades de vivienda)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Cumple: <input type="checkbox"/> No Cumple: <input type="checkbox"/>		
2. Ubicación			
* adosadas a la unidad (9 puntos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
* hasta 100 mts.(5 puntos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
* mas de 100 mts. (3 puntos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Lavado de autos <input type="checkbox"/> (1 punto)			
4. Valet parking <input type="checkbox"/> (1 punto)			
4. Seguridad (no corresponde puntaje)			
5. Personal de Atención al Público			
1. Recepción			
Personal con dominio de dos idiomas las 24 hs. <input type="checkbox"/> (2,1 puntos)			
Personal con dominio de dos idiomas en horario diurno <input type="checkbox"/> (1,75 puntos)			
Personal con dominio de inglés las 24 hs. <input type="checkbox"/> (1,75 puntos)			
Personal con dominio de inglés en horario restringido <input type="checkbox"/> (1,05 puntos)			
Mozo de equipaje <input type="checkbox"/> (0,35 puntos)			
Personal uniformado Si <input type="checkbox"/> (0,35 puntos) No <input type="checkbox"/> (0 puntos)			
2. Bar y Restaurant			
Personal bilingue Si <input type="checkbox"/> (1,4 puntos) No <input type="checkbox"/> (0 puntos)			
Personal uniformado Si <input type="checkbox"/> (0,8 punto) No <input type="checkbox"/> (0 puntos)			

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
6. Salón independiente de juegos					
a. Dimensiones	<input type="text"/>	Cumple <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		(4 puntos)			
b. Equipamiento					
Pool	(1,5 puntos) <input type="checkbox"/>		Cantidad	Puntaje	
Metegol	(0,5 puntos) <input type="checkbox"/>	Juegos electrónicos (1 c/u - máximo puntaje 4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Mesa ping pong	(0,5 puntos) <input type="checkbox"/>	Juegos de mesa (0,25 c/u - máximo puntaje 1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
7. Club House					
a. Dimensiones	<input type="text"/>	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		(9 puntos)			
b. Equipamiento					
Mesas y sillas (capac. mínima 30 pax)	<input type="checkbox"/> (1,2 puntos)	Teléfono interno	<input type="checkbox"/> (0,4 puntos)		
Sillones y mesas	<input type="checkbox"/> (4 puntos)	TV color	<input type="checkbox"/> (1,2 puntos)		
Estufa hogar	<input type="checkbox"/> (4 puntos)	Video	<input type="checkbox"/> (1,2 puntos)		
8. Quincho con parrilla (Ver instructivo)					
a. Dimensiones	<input type="text"/>	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		(10 puntos)			
Mesas y sillas (capac. mínima 30 pax)	<input type="checkbox"/> (3 puntos)	SI	<input type="checkbox"/> (0 puntos)	NO	
Mesada y piletta con agua fría y caliente entremezclables	<input type="checkbox"/> (3 puntos)		<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
Heladera	<input type="checkbox"/> (3 puntos)		<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
Cocina o anafe	<input type="checkbox"/> (2 puntos)		<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
Platería y vajilla	<input type="checkbox"/> (3 puntos)		<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
9. Piletta de natación					
a. Dimensiones (en metros)	<input type="text"/>	Cumple <input type="checkbox"/>	(8 puntos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Profundidad media (en metros)	<input type="text"/>	Cumple <input type="checkbox"/>	(7 puntos)		
c. Climatizada	Si <input type="checkbox"/> (15 puntos)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
d. Cubierta/semicubierta	Si <input type="checkbox"/> (10 puntos)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
e. Guardavidas	Si <input type="checkbox"/> (1 punto)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
f. Solarium	Si <input type="checkbox"/> (5 puntos)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
10. Gimnasio					
a. Cantidad de aparatos: (0,36 puntos cada uno)	<input type="text"/>	puntos (Max. puntaje 2,5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b. Entrenador	Si <input type="checkbox"/> (0,5 puntos)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
11. Sauna					
	Tiene <input type="checkbox"/> (14 puntos)	No tiene	<input type="checkbox"/> (0 punto)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
a. Sala de relax-vestuarios	Si <input type="checkbox"/> (4 puntos)	No	<input type="checkbox"/> (0 puntos)		
12. Servicio de Alimentación					
a. Salón:	1. Desayunador <input type="checkbox"/>	Comedor <input type="checkbox"/>	Area desayunadora distinta a comedo <input type="checkbox"/> (3 puntos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b. Horario de servicio					
b.1. Desayuno:	Lapso mayor a 3 h <input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	Lapso menor o igual a 3 hs <input type="checkbox"/> (0,75 puntos)			
b.2. Almuerzo-cena:	Lapso mayor a 3 h <input type="checkbox"/> (2 puntos)	Lapso menor o igual a 3 hs <input type="checkbox"/> (1 punto)			
c. Diversidad del Servicio					
a. Desayuno:	Continental <input type="checkbox"/> (2 puntos)	Americano <input type="checkbox"/> (5 puntos)	Buffet <input type="checkbox"/> (11 puntos)		
b. Almuerzo-cena					
Menú fijo	<input type="checkbox"/> (3 puntos)	Especialidades	<input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	Carta de vinos	<input type="checkbox"/> (0,60 puntos)
Media carta	<input type="checkbox"/> (7 puntos)	Entradas frías	<input type="checkbox"/> (0,75 puntos)	Jugos naturales	<input type="checkbox"/> (0,60 puntos)
Carta	<input type="checkbox"/> (9 puntos)	Entr. calientes	<input type="checkbox"/> (0,75 puntos)	gaseosas	<input type="checkbox"/> (0,60 puntos)
Buffet	<input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	Buffet	<input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	Cafetería	<input type="checkbox"/> (0,60 puntos)
Ejecutivo	<input type="checkbox"/> (1,5 puntos)			Otros	<input type="checkbox"/> (0,60 puntos)

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

15. Otros Servicios

- a. Servicio de lavandería y tintorería (5 puntos)
- b. Envío y recepción de fax
 En la cabaña (0,5 puntos)
 Administración (0,2 puntos)
- c. Personal de RRPP (0,5 puntos)
- d. Generador de energía propia (puntos)
- e. Area comercial
 Kiosco (0,4 puntos) regalería (0,4 puntos)
 peluquería (0,4 puntos) otros (0,4 puntos)
- f. Servicio de baby-sitter (0,5 puntos)
- g. Facilidades para discapacitados No cumple
 Acc. Mínima (8 puntos) Acc. Media (16 puntos) Acc. Máxima (24 puntos)

16. Mantenimiento Interno y Externo del Edificio

- Bueno (15 puntos) Regular o Malo (0 puntos) No cumple

17. Higiene del Edificio

- Buena (15 puntos) Regular o Mala (0 puntos) No cumple

Puntaje Total Servicios e Instalaciones Externas a la Unidad Habitacional

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
 Parte V: Cabañas

UNIDAD DE VIVIENDA	PUNTAJE	VERIFICACION
Capacidad (especifique para cada ítem la cantidad que le corresponda)		
Número o Identificación de la Unidad de Vivienda	Hab. Single	Hab. Doble
Unidad:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(especifique para cada ítem la cantidad que le corresponda)	Hab. Triple	Hab. Cuádruple
Total de plazas	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1. Estar-Comedor-Cocina		
1. Superficie: -mts-	<input type="text"/>	Cumple: <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
		(43 puntos)
2. Distribución de ambientes		<input type="text"/>
a. Todos en ambientes separados	<input type="checkbox"/>	(22 puntos)
b. En ambientes separados funcionalmente	<input type="checkbox"/>	(10 puntos)
c. En un mismo ambiente	<input type="checkbox"/>	(0 puntos)
3. Inexistencia de plazas		
a. Dos plazas <input type="checkbox"/> (0 puntos)	Una plaza <input type="checkbox"/> (10 puntos)	Ninguna <input type="checkbox"/> (25 puntos)
4. Mobiliario y Equipamiento		
1. Sillones:		
a. Cantidad acorde a la capacidad:	Sí <input type="checkbox"/> (11 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
b. Calidad -acorde a la categoría-	Sí <input type="checkbox"/> (11,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
2. Mesa ratona <input type="checkbox"/> (3 puntos)		
3. TV color <input type="checkbox"/> (7,5 puntos)		
4. Radio <input type="checkbox"/> (2 puntos)	Radio y Pasacassette <input type="checkbox"/> (10 puntos)	CD, Radio y Pasacassette <input type="checkbox"/> (22,5 puntos)
5. Cocina con horno <input type="checkbox"/> (3 puntos)		
6. Microondas <input type="checkbox"/> (22,5 puntos)		
7. Heladera común <input type="checkbox"/> (10 puntos)	Heladera con freezer <input type="checkbox"/> (22,5 puntos)	
8. Purificador-extractor de aire <input type="checkbox"/> (3 puntos)		
Mesada con pileta <input type="checkbox"/> (4,5 puntos)	Agua fría y caliente entremezclables <input type="checkbox"/> (3 puntos)	
9. Alacena <input type="checkbox"/> (2,5 puntos)	Bajomesada <input type="checkbox"/> (2,5 puntos)	Mueble <input type="checkbox"/> (2,5 puntos)
10. Vajilla y platina		
a. Cantidad suficiente	Sí <input type="checkbox"/> (3,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
b. Calidad acorde a la categoría	Sí <input type="checkbox"/> (4 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
11. Mantelería		
a. Cantidad suficiente	Sí <input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
b. Calidad acorde a la categoría	Sí <input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
12. Elementos para cocinar		
a. Cantidad suficiente	Sí <input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
b. Calidad acorde a la categoría	Sí <input type="checkbox"/> (1,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
13. Mesa y sillas		
a. Cantidad acorde a la capacidad	Sí <input type="checkbox"/> (3,5 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
b. Calidad acorde a la categoría	Sí <input type="checkbox"/> (4 puntos)	No <input type="checkbox"/> (0 puntos)
14. Estufa hogar <input type="checkbox"/> (7,5 puntos)		
Distribución de las plazas (Ver Instructivo)	Total de plazas <input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/> (31,25 puntos)	<input type="text"/>
	<input type="text"/> (31,25 puntos)	<input type="text"/>
	<input type="text"/> (20 puntos)	<input type="text"/>
	<input type="text"/> (10 puntos)	<input type="text"/>

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos
Parte V: Cabañas

2. Habitación

1. Tipo de habitación Hab. Single Hab. Doble Hab. Triple Hab. Cuádruple

2. Superficie: Cumple: (31,25 puntos)
No Cumple:

3. Placard: Altura X Ancho X Profundidad (4 puntos)

4. Oscurecimiento de habitación y cortinas (conforme a la categoría)
Si (3 puntos) No (0 puntos)

5. Mobiliario (sólo se dará el puntaje indicado cuando el mismo esté en perfectas condiciones de mantenimiento)

5.1. CAMAS

Tamaño:	Doble	Mayor a 1,40 X 1,90 m (12 puntos)	<input type="checkbox"/>	De 1,40 X 1,90 m (6 puntos)	<input type="checkbox"/>	Menor a 1,40 X 1,90 m (2 puntos)	<input type="checkbox"/>
	Individual	Mayor a 0,80 X 1,90 m (6 puntos)	<input type="checkbox"/>	De 0,80 X 1,90 m (2 puntos)	<input type="checkbox"/>		

Tipo de colchón:

Goma espuma/lana	Sommier/Box
Firme: <input type="checkbox"/> (4 puntos)	1ra. calidad <input type="checkbox"/> (12 puntos)
Regular/ Malo: <input type="checkbox"/> (0 puntos)	2da. calidad <input type="checkbox"/> (6 puntos)

Protector de colchón: Si (0,5 puntos) No (0 puntos)

Tipo de almohada:

Sintética (1 punto)
Goma espuma/ lan (0,5 puntos)

Almohada adicional -1 por plaza- Si (1 punto) No (0 puntos)

Calidad de la ropa de cama (cubrecamas, sábanas, frazadas, acolchados)
Buena (6 puntos) Regular o Mala (0 puntos)

Frazadas adicionales Si (1 punto) No (0 puntos)

Mesa de luz Si (3 puntos) No (0 puntos)

Lámpara de cabecera (una por plaza)

Si <input type="checkbox"/> (1 puntos)	Con luz dorigible	Si <input type="checkbox"/> (2 punto)
No <input type="checkbox"/> (0 punto)		No <input type="checkbox"/> (0 punto)

Sillón (1,5 puntos) Silla (1 punto)

Espejo Medio cuerpo (1 puntos) Cuerpo entero (3 puntos)

Portamaleta (1 punto)
Papelerero (=,5 puntos)

Control de luces desde la cama Si (3,5 puntos) No (0 puntos)

TV color

Tamaño pulgadas Cable-sat (3 puntos)

Cumple (3,5 puntos)

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos

Parte V: Cabañas

3. CUARTO DE BAÑO

Cantidad:

Toilette (3 puntos)

Toilette c/ ducha (4 puntos)

Baño con ducha (5 puntos)

Baño con bañera (7 puntos)

Baño compart.- 2 usos (10 puntos)

Baño compart.- 3 usos (11,5 puntos)

1. Superficie del cuarto de baño: -en m2-

1 er. Baño 2 do. Baño

Cumple:

(34,5 puntos)

No Cumple:

2. Equipamiento del 1^{er} Cuarto de Baño

Bañera (9 puntos)

Duchador fijo (0,75 puntos)

Jacuzzi-hidromasaje

Tomacorriente en botiquín o espejo (0,5 puntos)

Botiquín o espejo con estante (0,78 puntos)

Bidet o sistema similar: (1 punto)

Lavabo simple (0,39 puntos)

Lavabo doble (0,78 puntos)

Iluminación en espejo (0,89 puntos)

Iluminación central (0,89 puntos)

Cortina-mampara (0,66 puntos)

Duchador de mano (0,75 puntos)

2. Equipamiento del 2^{do} Cuarto de Baño

Bañera (9 puntos)

Duchador fijo (0,75 puntos)

Jacuzzi-hidromasaje

Tomacorriente en botiquín o espejo (0,5 puntos)

Botiquín o espejo con estante (0,78 puntos)

Bidet o sistema similar: (1 punto)

Lavabo simple (0,39 puntos)

Lavabo doble (0,78 puntos)

Iluminación en espejo (0,89 puntos)

Iluminación central (0,89 puntos)

Cortina-mampara (0,66 puntos)

Duchador de mano (0,75 puntos)

Ropa de baño y accesorios

Toallas de mano y toallones

Un juego por plaza (2 puntos)

Cantidad acorde a la categoría Si (4 puntos) No

Gorra de baño (0,34 puntos)

Shampoo y enjuague (0,34 puntos)

Sales de baño (0,34 puntos)

Máquinas de afeitar descartable (0,34 puntos)

Bolsa higiénica (0,34 puntos)

Salida de baño -una por plaza- (1,56 puntos)

Secador de pelo (1,75 puntos)

Dentífrico (0,34 puntos)

Peine (0,34 puntos)

Set-lustra zapatos (0,34 puntos)

Costurero (0,34 puntos)

Bolsa ropa sucia (0,34 puntos)

Alfombra de pie (0,78 puntos)

Otros (0,51 puntos)

4. OTROS SERVICIOS DE LA UNIDAD

Room-service/Desayuno

Desayuno

Continental (2 puntos)

Americano (5 puntos)

Buffet (15 puntos)

Room-service

Prestación del servicio

Las 24 hs. (5 puntos)

Hasta las 2:00 a.m. (2,5 puntos)

Hasta las 00:00 hs. (1 punto)

Diversidad del servicio

Cafeteria (2 puntos)

Minutas-sandwich (3 puntos)

Comidas preparada: (5 puntos)

Servicio de mucama

No Cumple:

Frecuencia del servicio

Una vez por día (4 puntos)

Dos veces por día (9 puntos)

Cambio de ropa de cama

Diariamente (8 puntos)

Cada dos días (4 puntos)

Cada tres días (0 puntos)

Cambio de ropa de baño

Diariamente (4 puntos)

Cada dos días (0 puntos)

Dos veces al día (8 puntos)

5. Escaleras		
1. Ancho: - en mts-	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cumple <input type="checkbox"/> (2 puntos)		<input type="text"/>
2. Pendiente:-en grados-	<input type="text"/>	
Cumple <input type="checkbox"/> (3 puntos)		
3. Barandas (1 puntos)	<input type="text"/>	
<hr/>		
1. Estar-comedor-cocina	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Habitaciones (valor promedio de todas las habitaciones de la unidad)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Cuarto de baño	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. Otros servicios de la Unidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. Escaleras	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<hr/>		
TOTAL UNIDAD DE VIVIENDA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<hr/>		